



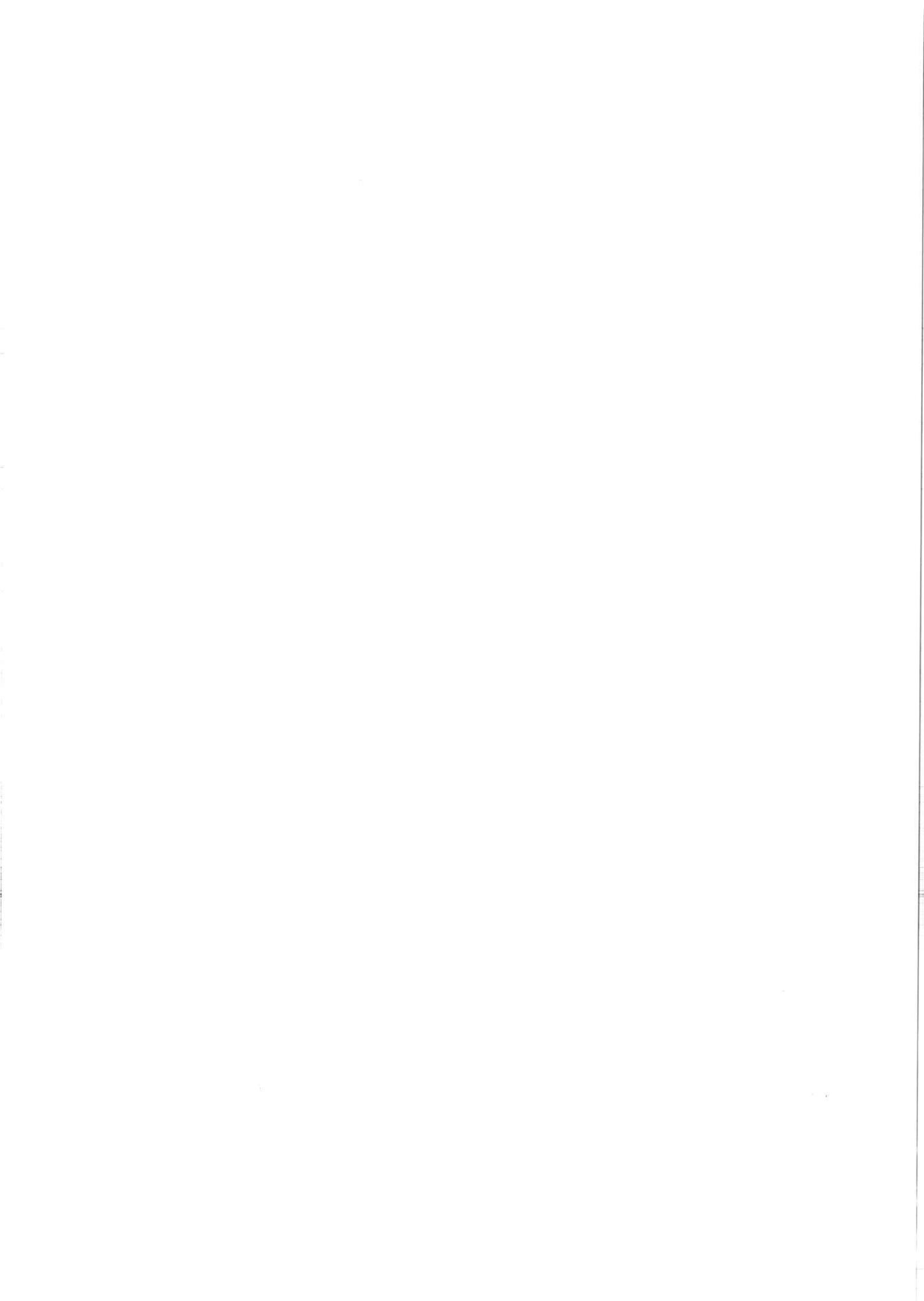
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1297
24 de junio de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

24 JUN 2021

1817

VISTO; El expediente 4124-64-2021, iniciado por APAADE refugio Villa Gesell, solicitando la donación de 70 bolsas mensuales de 20 kg de estampa rojo 6 y 6 bolsas de 15 kg. de estampa cachorros,

Que a fojas 2, la Dirección de Jurídica informa que la mencionada asociación tiene vigente la inscripción como Entidad de Bien Público;

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado durante el Ejercicio 2021;

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE la Orden de Compra N° 3425 del PROVEEDOR EL -----RINCON DEL TORO S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 142.560).-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1816

Villa Gesell,

24 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2820, letra T, año 2021, iniciado por la Señora TELLO DELGADO, Doris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora TELLO DELGADO, Doris ----- por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 de Julio de 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2924, letra

N, año 2021, iniciado por el Señor NIZ, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor NIZ, Claudio por la suma -----de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Girace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 14

Villa Gesell,

27 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2749, letra L, año 2021, iniciado por Señora LUNA GONZALEZ, Mariela Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA GONZALEZ, -----
----- Mariela Beatriz por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

Villa Gesell, 23 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2378,

año 2021, letra S, iniciado por la ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1653/21 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 014/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA TECNICA N° 1";

Que no habiéndose presentado oferentes en la mencionada licitación se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Publica N° 014/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA TECNICA N° 1";

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 014/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA TECNICA N° 1", siendo su apertura el día ocho (8) de julio del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avenida 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

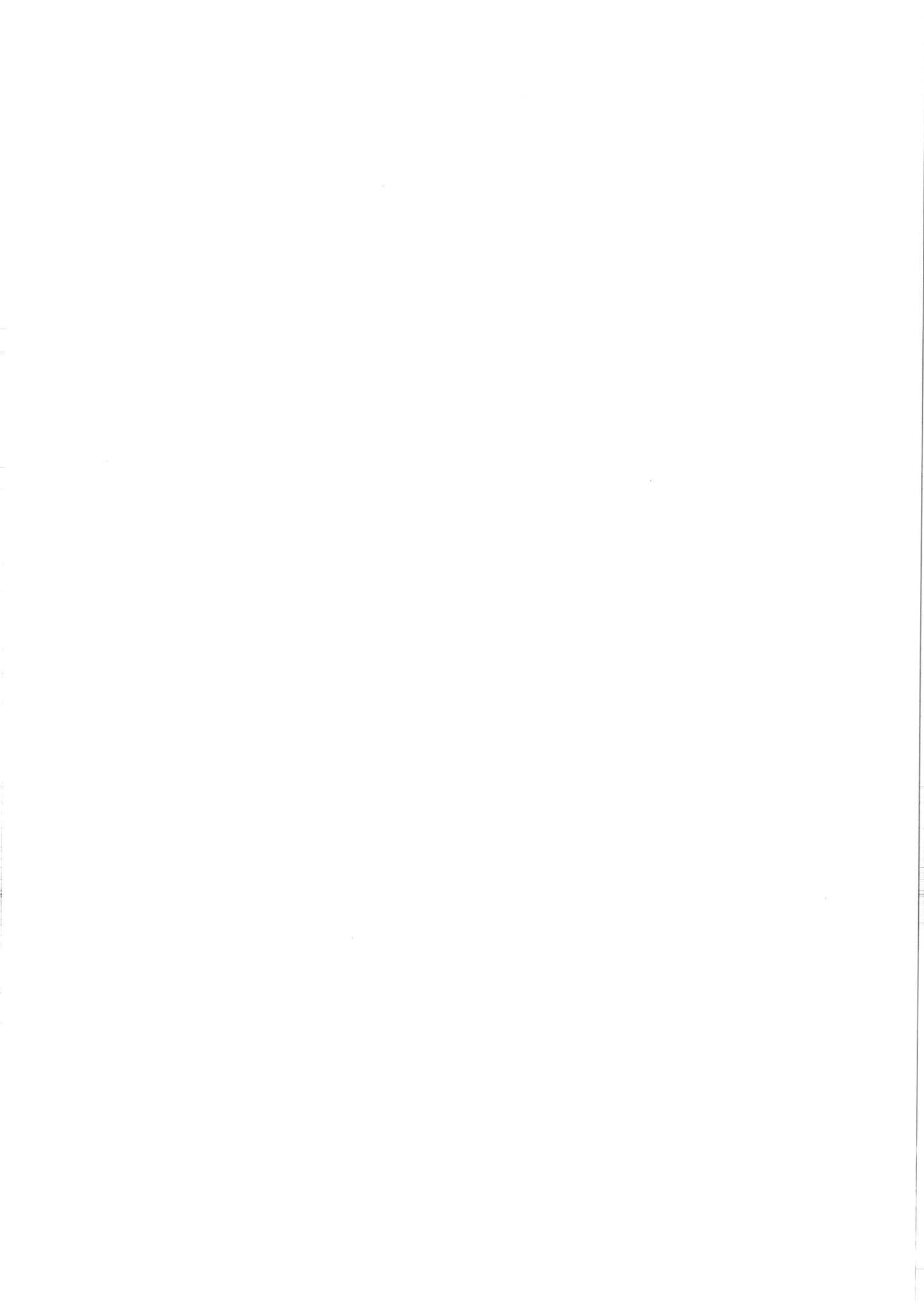
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


J.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1911

Villa Gesell,

27 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3282, letra

C, año 2021, iniciado por el Señor NOTARIO RUIZ, Calixto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor NOTARIO RUIZ, Calixto por ----- la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 10

23 JUN 2021

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-2412, letra

C, año 2021, iniciado por el Señor CANEDO, Maximiliano Fernando y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

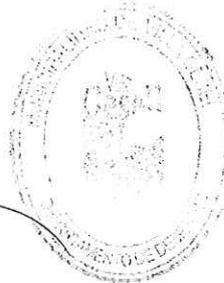
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CANEDO, Maximiliano -----
-----Fernando por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS
(\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1721

Villa Gesell, 23 de 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0181, letra

P, año 2021, iniciado por el Señor PINHEIRO DA SOUZA, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO DA SOUZA, -----
-----Oscar Horacio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

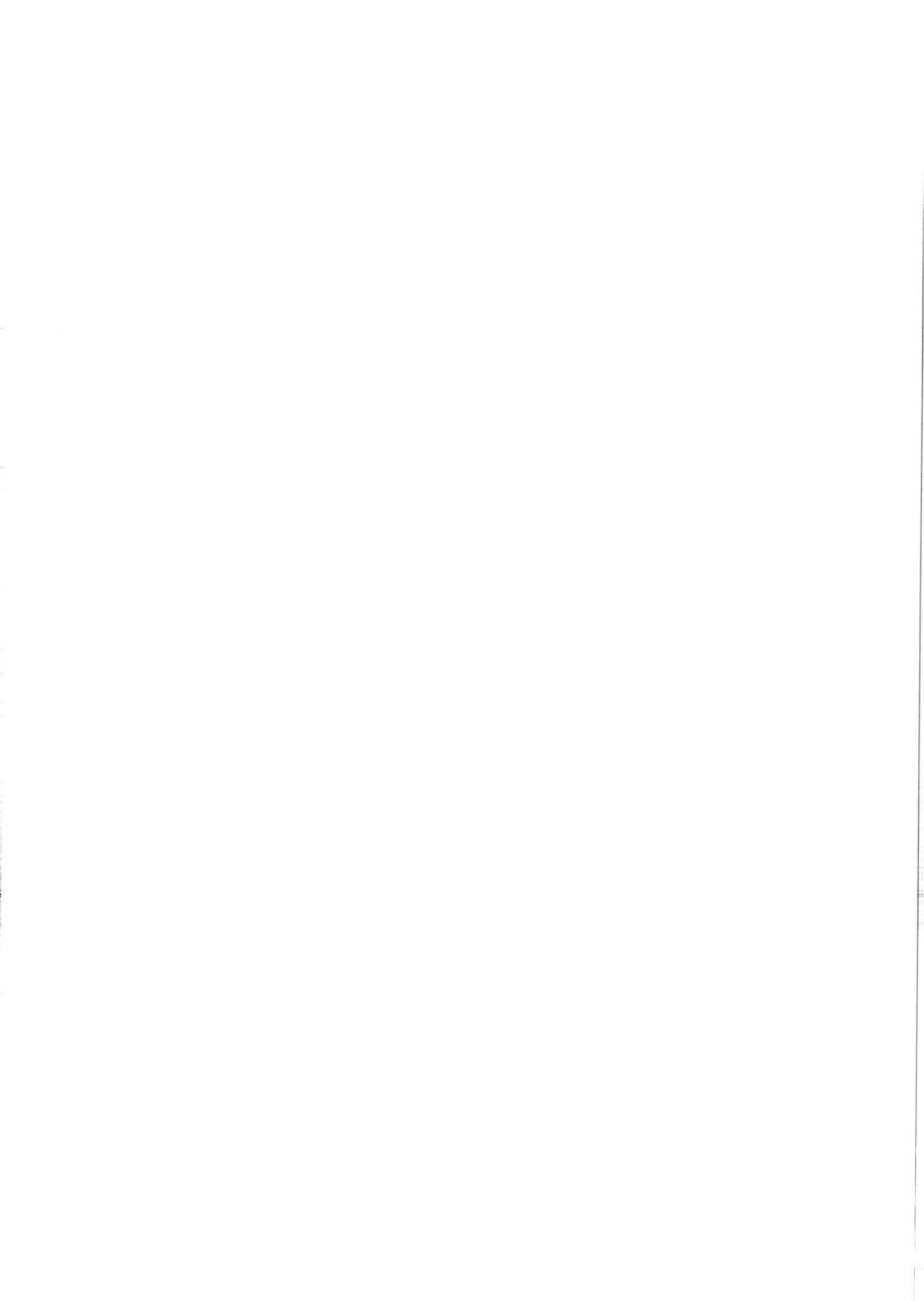
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1790

Villa Gesell,

23 JUN 2021

VISTO:

El expediente 4124-2483-2021 iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de un profesional para la tasación de la Parcela 18ch de la Circ. VI con el fin de realizar la compra a efectos de llevar a cabo la ampliación de la cabecera de la pista de aterrizaje del aeropuerto local;

Que se solicita la contratación del Ingeniero Roberto Markowsky, tasador oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que no existen dentro del plantel básico, profesionales tasadores:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación del Ingeniero MARKOWSKY, Roberto, DNI - 10.254.175, de profesión ingeniero con matrícula provincial Nº 24921, CUIT: 20-10.254.175-9, monotributista, con domicilio fiscal en Camino de los Pioneros 2346 por su idoneidad y capacidad técnica acreditada para efectuar la tasación de la parcela 18ch.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría de Planeamiento.

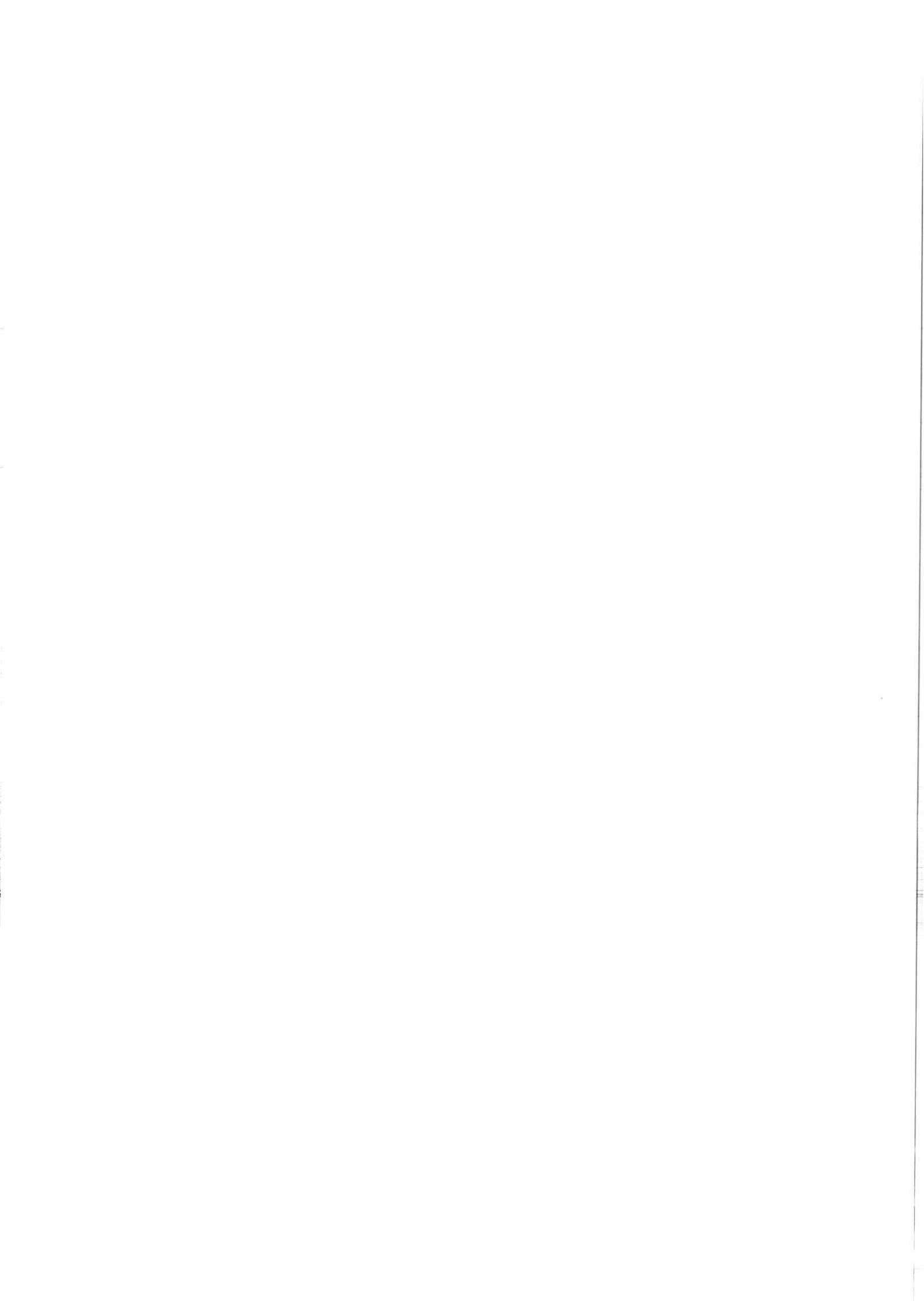
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ar. J. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1788

Villa Gesell,

22 JUN 2021

VISTO; El expediente 4124-2873, letra V, año 2021, iniciado por VELAZCO, Héctor, CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL ARTILLEROS, solicitando la donación de materiales de construcción;

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado;

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente.

Por ello,

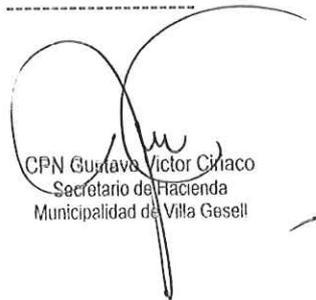
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la orden de compra 3400, Proveedor Nº 1732 -----
----- ZGONC, Daniel Roberto por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL UNO CON TRES CTVS. (\$ 129.001,03).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1787

Villa Gesell, 22 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2021 año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS MIL CUATROCIENTOS METROS LINEALES (2.400 ML) DE TABLAS DE QUEBRACHO DE 1 ½ X 9 ½ X 2 M DE LARGO PARA LA INTERVENCION Y PUESTA EN VALOR DEL PINAR HISTORICO", en el marco del convenio Plan Argentina Hace, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 2.538.00) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a licitación privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al licitación Privada N° 018/21, ----- para la "ADQUISICION DE DOS MIL CUATROCIENTOS METROS LINEALES (2.400 ML) DE TABLAS DE QUEBRACHO DE 1 ½ X 9 ½ X 2 M DE LARGO PARA LA INTERVENCION Y PUESTA EN VALOR DEL PINAR HISTORICO" siendo su apertura el día catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.78.00 Tablas de Quebracho.....\$ 2.568.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

22 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3007, letra D, año 2021, iniciado por CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la CRUZ ROJA ARGENTINA, -----
----- FILIAL VILLA GESELL, DIAZ, Mónica Sandra por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES:
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

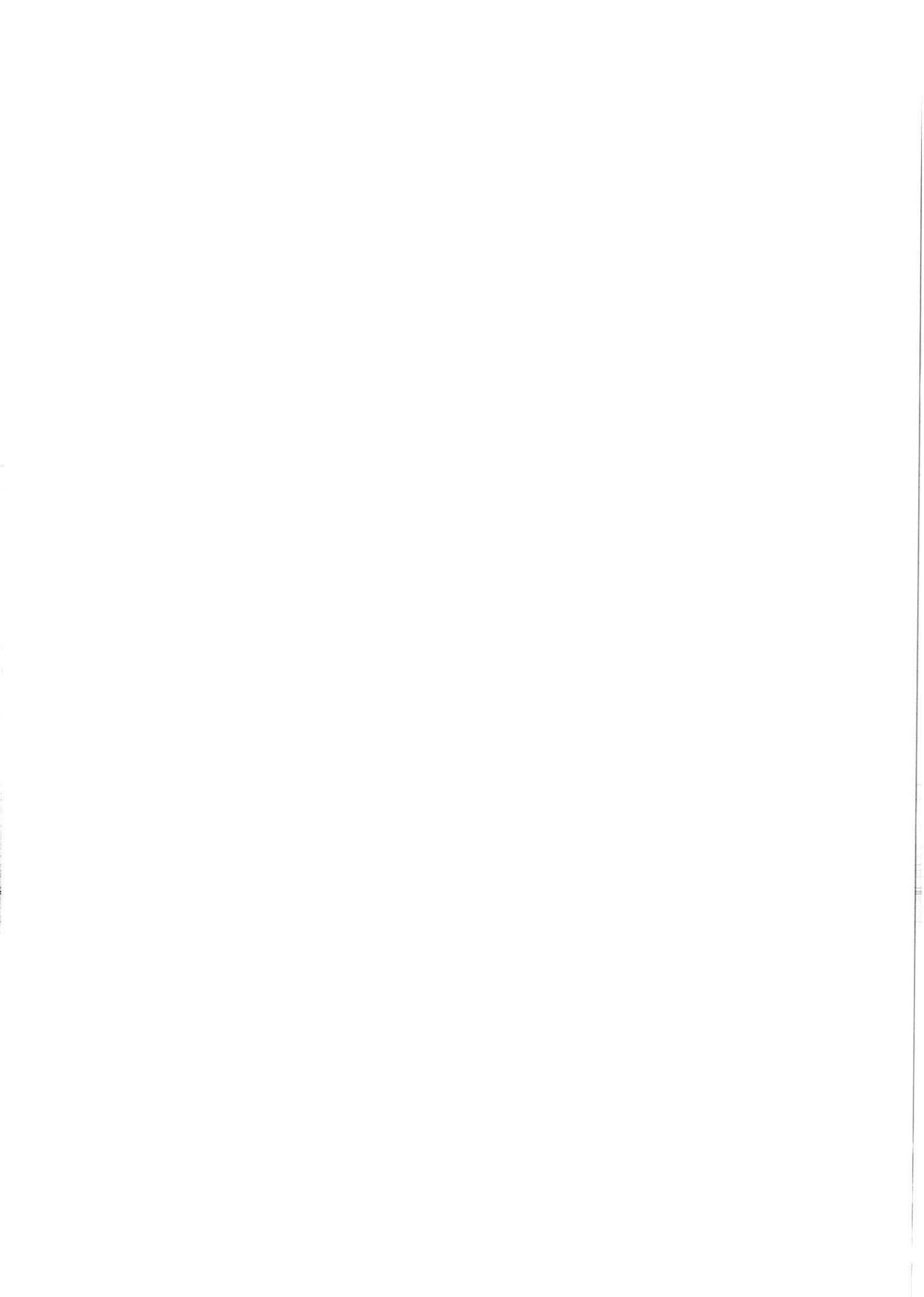
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1784

Villa Gesell, 22 JUN 2021

VISTO: El Expediente letra O, N° 4124-3262, letra G, año 2021, iniciado por el Señor GOMEZ VALLEJOS, Pablo Ponciano;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE **NOMENCLATURA CATASTRAL**
GOMEZ VALLEJOS, Pablo Ponciano VI-F-321-20

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

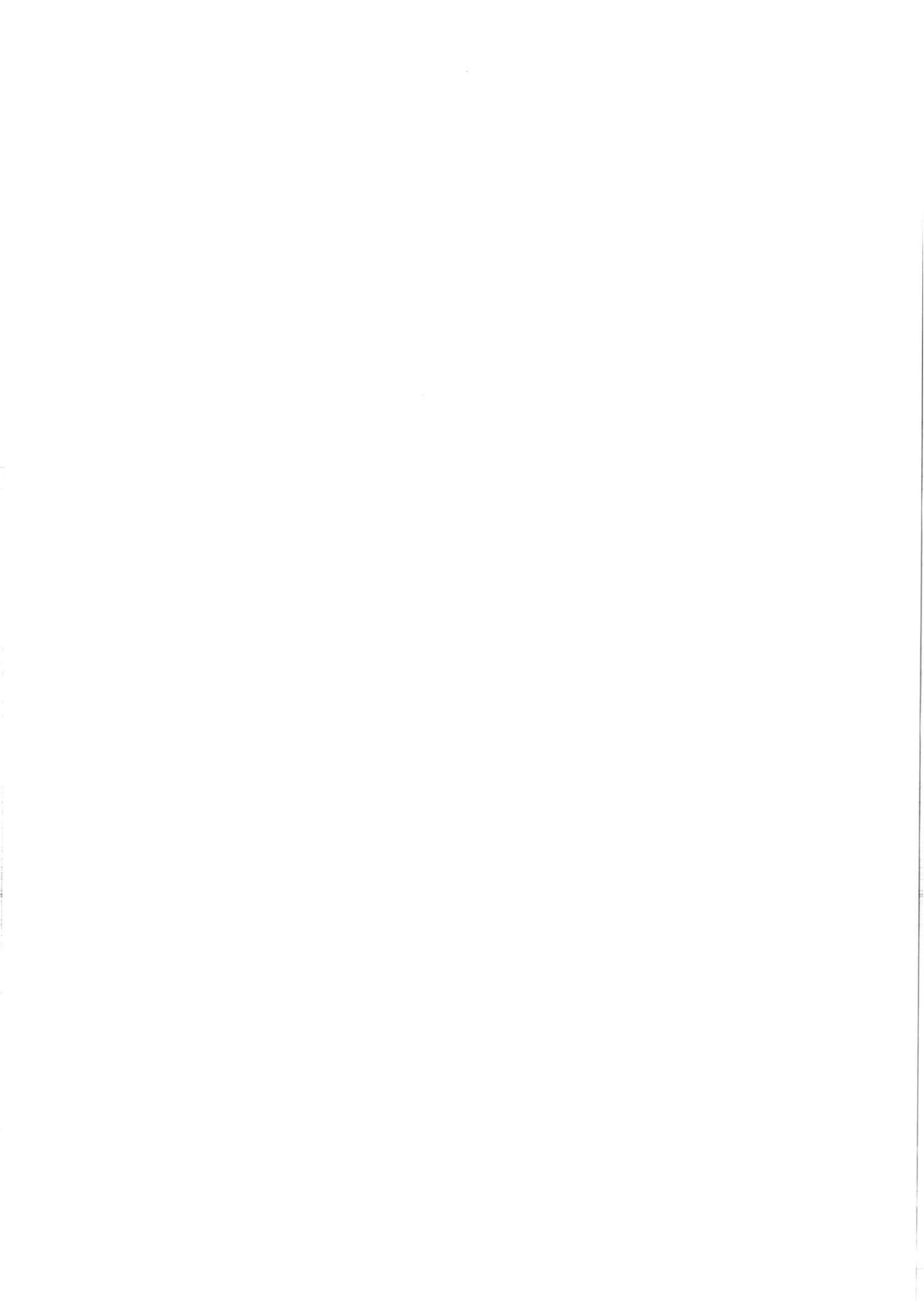
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1778

Villa Gesell, 22 JUN 2021
V I S T O: El que día primero (1º) de

julio se cumple un nuevo aniversario de la creación de Villa Gesell como Municipio Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto para la Administración Pública Municipal el día primero (1º) de julio del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto para la Administración Pública Municipal --
----- el día primero (1º) de julio del dos mil veintiuno (2021), con
motivo de celebrarse el 43º aniversario de la creación de nuestra ciudad como
Municipio Urbano.-----

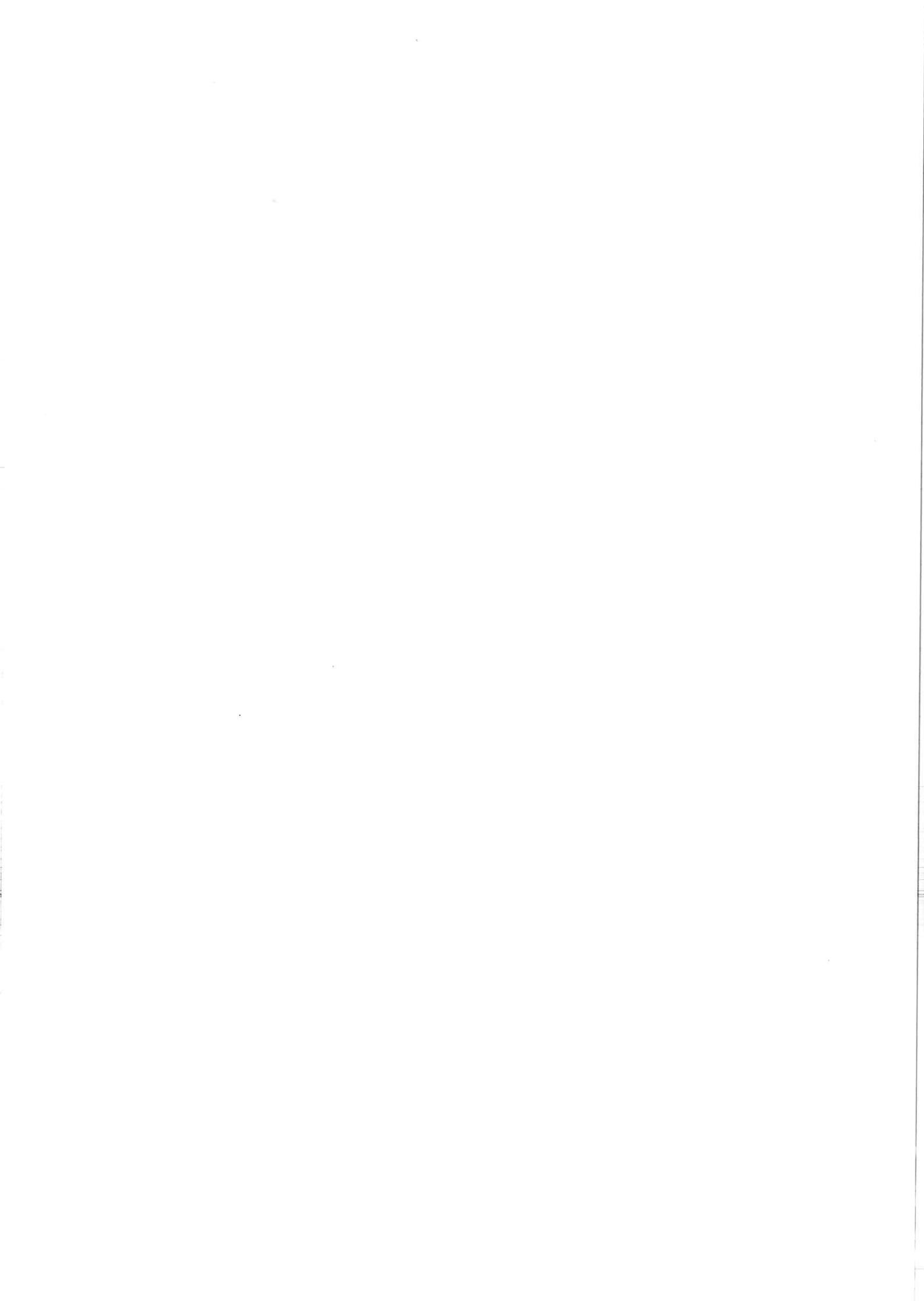
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LECHARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

18 JUN 2021

1777

VISTO: la Orden de compra 3359

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de contratar servicios de mensajería y comisiones, para diligencias en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE la Orden de Compra N° 3359 del PROVEEDOR ----
-----DANAR S.R.L 3359- por la suma de PESOS TREINTA Y TRES
MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 33.370).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1776

Villa Gesell, 18 JUN 2021

V I S T O: Los Expedientes N° 4124-1420, 1412, 1104, 1136, 1114, 1105, 1228, 1411, 1158 del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL ----- CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

| APELLIDO Y NOMBRE | EXPEDIENTE |
|---------------------------|-------------------|
| COROPRESE JOSE LUIS | 4124-1420/21 |
| COROPRESE JOSE LUIS | 4124-1412/21 |
| PEREZ GUILLERMO | 4124-1104/21 |
| ORCINOLI MARCELA VERONICA | 4124-1136/21 |
| TEVEZ JERONIMO NAHUEL | 4124-1114/21 |
| RODRIGUEZ PABLO LIONEL | 4124-1105/21 |
| OTERO MARCELO FABIAN | 4124-1228/21 |
| LAZZARO MARIA ROSA | 4124-1411/21 |
| URBAN PABLO ABEL | 4124-1158/21 |

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor ----- Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1772

Villa Gesell, 18 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3217
letra A, año 2021, iniciado por la Asociación Civil Protección del Medio Ambiente
y la Vida Animal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción
de la ASOCIACION CIVIL PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA VIDA
ANIMAL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en
la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/38 la documentación pertinente;

Que a fs. 39 la Dirección Jurídica informa
que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y
habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente
otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION CIVIL
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA VIDA ANIMAL;

Que el Sr. Intendente Municipal
considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION
CIVIL PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA VIDA ANIMAL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL PROTECCION DEL -----
----- MEDIO AMBIENTE Y LA VIDA ANIMAL como Entidad de Bien
Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

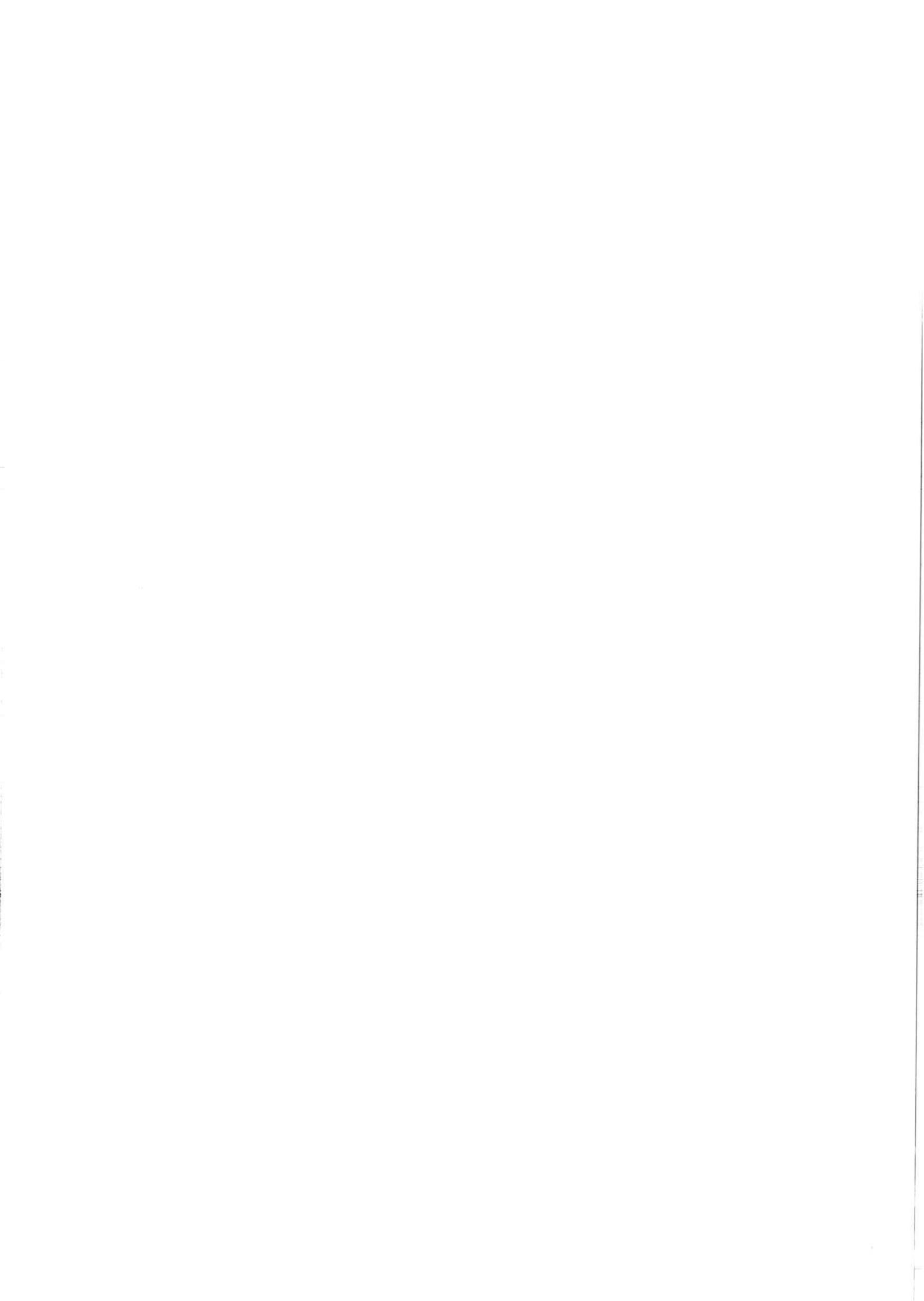
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

18 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2982, letra L, año 2019 iniciado por la Señora LOCOROTONDO, María Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 39, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Señora LOCOROTONDO, María Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-355-16, Cuenta Municipal N° 7107012.----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1770

Villa Gesell, 18 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 1747, letra H, año 2020 iniciado por la Sra. HERRERA, Jorge Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. HERRERA, Jorge Omar, nomenclatura Catastral VI-A-437-15-5 Cuenta Municipal 717300A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1769

Villa Gesell, 18 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3252, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GALLO, Eliana Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GALLO, Eliana Vanesa ---
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINY CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell, 17 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3238, letra D, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CREACION DE LA CARTELERIA QUE INDICA LOS KILOMETROS DE DISTANCIA DE NUESTRA CIUDAD A NUESTRAS ISLAS MALVINAS" que se llevara a durante el mes de julio del año dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "CREACION DE LA -----CARTELERIA QUE INDICA LOS KILOMETROS DE DISTANCIA DE NUESTRA CIUDAD A NUESTRAS ISLAS MALVINAS" que se llevara a durante el mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

17 JUN 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2388,

año 2021, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación pública N° 010/21, para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS CUATRO (4) AULAS EN LA ESCUELA N° 4";

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma GRUPO MARQ S.R. L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó, mediante la Ordenanza 3121 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 10/21 para la -----
-----"PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS
NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS CUATRO (4)
AULAS EN LA ESCUELA N° 4"; a la firma GRUPO MARQ S.R. L por la suma
de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL . (\$
13.262.000).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria:

1110116000 41.51.00 infraestructura y mejoramiento.....\$ 13.262.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

